



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290094

DECRETO Nº: 2021/4

Fecha: 13/01/2021

Nº Expediente: 2020/56

Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIONES CARNET DE CONDUCIR 2020 ALMACHAR CONDUCE 2020

Referente a: Resolución Definitiva subvenciones Almáchar Conduce 2020

RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ALMÁCHAR CONDUCE 2020

D. ANTONIO YUSTE GÁMEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

BDNS (identif.): 517755. (BOP nº 71 de fecha 15/04/2020, nº 113 de fecha 15/06/2020 y nº 121 de fecha 25/06/2020)

Antecedentes:

El Ayuntamiento de Almáchar aprobó una convocatoria de subvenciones, o ayudas económicas destinadas a la juventud almachareña, y dirigidas a sufragar los gastos derivados de la obtención de cualquier tipo de Permiso de Conducir, obtenido entre las fechas 1 de Noviembre de 2019 a 31 de Octubre de 2020.

Se ha considerado que actualmente disponer de un Permiso de Conducir de cualquier clase es básico para la juventud almachareña, de cara a estar mejor posicionados para el aprovechamiento de las oportunidades de mercado de trabajo cada vez más exigente, y las oportunidades de formación reglada y formación complementaria, en las que, en muchas ocasiones se hace imprescindible el disponer del permiso de conducir para acceder a estas oportunidades, y el poder disponer del permiso de conducir es un elemento que puede facilitar el desplazamiento a otras localidades y capitales por motivos de estudio o de trabajo. La inserción laboral de los jóvenes y, por ende, su propia emancipación es un objetivo de especial importancia para el Ayuntamiento de Almáchar, pero el objetivo principal es fijar la población en el municipio, realizar acciones que fomenten el asentamiento de estos jóvenes en la localidad y evitar la despoblación que por diversos motivos están sufriendo las zonas rurales.

La normativa aplicable viene determinada por las propias Bases Regulatorias que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2020, en el punto número 5 de la misma, y publicadas en el BOP nº 71 de 15/04/2020, así como la Convocatoria, que fue aprobada por Decreto de Alcaldía nº 2020/111 de 05/06/2020, y publicada en la BDNS con identificador nº 517755 y Boletín Oficial de la Provincia nº 113 de fecha 15/06/2020 y corrección de errores en el nº 121 de fecha 25/06/2020, así como la Ley 38/2003, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, Ley 7/1985, de 2 de

Código CSV: c3e1e7f1e87292ca48fe981dfa6084eb6e9ada5e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://sede.malaga.es/almachar> | PÁG. 1 DE 3
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 64a6d1da11f194a641ee79de1bf5f94f4870f992



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

13/01/2021 12:56:40 CET

CÓDIGO CSV

c3e1e7f1e87292ca48fe981dfa6084eb6e9ada5e

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPEREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

13/01/2021 12:58:09 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

64a6d1da11f194a641ee79de1bf5f94f4870f992



abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Los requisitos de los solicitantes eran:

- Edad: de 18 a 35 años, cumplidos en el momento de la solicitud.
- Estar empadronado en el municipio de Almáchar en los últimos 4 años.
- Haber sido declarado como Apto por la Jefatura Provincial de cualquier Clase de Permiso de Conducir señalados en el art. 1 de las bases reguladoras, desde el **1 de Noviembre de 2019 a 31 de Octubre de 2020**, ambos inclusive.

La persona beneficiaria debía estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal.

El plazo de presentación de solicitudes fue desde el día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el B.O.P. (que fue publicada en el BOP nº 113 de fecha 15 de junio de 2020), hasta el 31 de octubre de 2020 inclusive.

Durante el plazo otorgado, se presentaron las siguientes solicitudes:

| Nº | FECHA DE PRESENTACION | Nº REGISTRO | DNI |
|----|-----------------------|-------------|-----------|
| 1 | 09/07/2020 | 902 | 54237610E |
| 2 | 17/07/2020 | 944 | 53899901E |
| 3 | 17/07/2020 | 945 | 53929515Z |
| 4 | 29/07/2020 | 1010 | 54373248Y |
| 5 | 11/08/2020 | 1097 | 54372238P |
| 6 | 12/08/2020 | 1098 | Y2808625V |
| 7 | 27/10/2020 | 1468 | 53372748Y |
| 8 | 30/10/2020 | 1501 | 54371459B |

Fueron examinadas todas las solicitudes, junto a la documentación adjunta a las mismas, y comprobado si los solicitantes cumplían los requisitos exigidos en la convocatoria, incluyendo la constancia de estar al corriente con la Hacienda Estatal, así como con la Seguridad Social, y con este Ayuntamiento, que constan en el expediente.

Se aprobó Resolución Provisional nº 2020/239 de fecha 25/11/2020, que fue publicada en el Tablón de Anuncios Municipal, página web www.almachar.es, y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal





<https://sede.malaga.es/almachar>, para que durante el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación, los interesados presentaran las alegaciones o reclamaciones que consideraran oportunas.

Durante el plazo otorgado no se han presentado alegaciones ni reclamaciones, por lo que de conformidad con las competencias que me otorga el artículo 21 del Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones mencionada anteriormente tengo a bien **RESOLVER**:

Primero: Elevar a definitiva la Resolución Provisional nº 2020/239 de fecha 25/11/2020, con efectos de esa misma fecha, toda vez que no se han presentado reclamaciones en el plazo otorgado, concediendo todas las subvenciones propuestas en dicha Resolución, que son las siguientes:

| Nº | FECHA DE PRESENTACION | Nº REGISTRO | DNI | SUBVENCIÓN CONCEDIDA (Euros) |
|--------------------------------------|-----------------------|-------------|-----------|------------------------------|
| 1 | 09/07/2020 | 902 | 54237610E | 100,00 € |
| 2 | 17/07/2020 | 944 | 53899901E | 100,00 € |
| 3 | 17/07/2020 | 945 | 53929515Z | 100,00 € |
| 4 | 29/07/2020 | 1010 | 54373248Y | 100,00 € |
| 5 | 11/08/2020 | 1097 | 54372238P | 100,00 € |
| 6 | 12/08/2020 | 1098 | Y2808625V | 100,00 € |
| 7 | 27/10/2020 | 1468 | 53372748Y | 100,00 € |
| 8 | 30/10/2020 | 1501 | 54371459B | 100,00 € |
| TOTAL SUBVENCIONES CONCEDIDAS | | | | 800,00 € |

Segundo.- Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 2020.241.470.00 (Subvenciones a jóvenes Carnet de Conducir Almáchar Conduce 2020) del Presupuesto Municipal de 2020, conforme a los documentos contables formalizados en diciembre 2020.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios Municipal, página web www.almachar.es, y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal <https://sede.malaga.es/almachar>, para conocimiento de los interesados.



FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

13/01/2021 12:56:40 CET

CÓDIGO CSV

c3e1e7f1e87292ca48fe981dfa6084eb6e9ada5e

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almachar>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ BERMEJO (SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO) (****218**)

13/01/2021 12:58:09 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

64a6d1da11f194a641ee79de1bf5f94f4870f992



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

64a6d1da11f194a641ee79de1bf5f94f4870f992

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/almachar>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290094_2021_0000000000000000000005039685

Órgano: L01290094

Fecha de captura: 13/01/2021 12:52:17

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

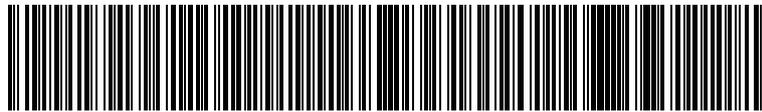
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 64a6d1da11f194a641ee79de1bf5f94f4870f992

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf